

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



PROCESO EJECUTIVO: EXPEDIENTE: 201900465



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 29), el Despacho dispone:

Solicita la parte actora se requiera a las entidades bancarias o Colpensiones; así: “De acuerdo con lo anterior solicito de la manera más atenta se sirvan requerir nuevamente a las entidades Bancarias para que den cumplimiento a la medida de embargo decretada por el despacho o en su defecto se requiera a la entidad ejecutada COLPENSIONES para que acredite el pago de las costas procesales del presente proceso ejecutivo por valor de UN MILLON DE PESOS M/cte (\$1.000.000).”

Tenemos, que mediante auto del 3 de noviembre de 2021, se negó oficiar a las entidades por cuanto tienen las cuentas de Colpensiones beneficio de inembargabilidad, por lo tanto, solo procede este despacho a requerir a COLPENSIONES para que efectué el pago de las costas del proceso.

LA JUEZA,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59e5eb6e9f4663157cc3a4f1173fecede472aa3287310a89b9f6f9415b5768a2**

Documento generado en 15/09/2022 08:08:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>